

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: PROFESOR EMILIO NARVAEZ GARCIA.

Administrador: ADOLFO CHALUPA CASTILLO

Teléfono 3771

Talleres Nacionales

AÑO LXVII	Managua, D. N., Martes 19 de Noviembre de 1963	No. 265
-----------	--	---------

S U M A R I O

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

17 Personas Favorecidas en Gobernación con Pensiones Vitalicias de ₡ 100.00 c/u Pág. 2593

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Ciudadano Natural 2593
Plan de Arbitrios de Santa Teresa, Carazo 2594

MINISTERIO DE ECONOMIA

Clasificación de Planta del Señor César A. Lacayo 2597

MINISTERIO DE ECONOMIA

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica 2597
Nombres Comerciales 2598

SECCION JUDICIAL

Remates 2598
Títulos Supletorios 2600
Terrenos Municipales. 2600
Propiedad Artística y Literaria 2600
Declaratorias de Herederos 2600

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

17 Personas favorecidas en Gobernación con Pensiones Vitalicias de C\$ 100.00 c/u

«El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 880

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1o.—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Cien Córdoba (₡100.00) a favor de las siguientes personas, en reconocimiento a importantes servicios prestados a la Patria:

Rosa v. de Ruiz	de Granada
Josefa Meza v. de González	« «
Alberto Mora Noguera	« «
Andrés Barrera Rivera	« Estelí «
Joaquín Delgado B.	« Rivas
Celia Marengo Arana	« Rio San Juan
Canuto Ugarte Rocha	« Bluefields
Ernesto Mathews	« «
Angel Martínez Acetuno	« Juigalpa
Jesús Masis Castillo	« Matagalpa
Rosa C. v. de Castañeda	« «
Francisco Pérez Gallo	« «
Wenceslao Espinoza	« «
Angela Fernández Montiel	« «
Petrona Romero López	« «
Ignacio Calderón Peralta	« Jinotega
Casimiro Guzmán	« Rivas

Arto. 2o.—Esta erogación se imputará a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente y surtirá sus efectos a partir del día de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 3 de Octubre de 1963.—A. Martínez T., D. P.—Santiago López G., D. S.—J. A. Romero C., D. S.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado.—Managua, D.N., 30 de Octubre de 1963.—Humberto Castrillo M., S. P.—Pablo Rener, S. S.—Fernando Medina, S.S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., uno de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—RENE SCHICK, Presidente de la República.—Lorenzo Guerrero, Ministro de la Gobernación.»

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Ciudadano Natural

«No. 1648

El Presidente de la República,

Vista la solicitud del señor Alberto Rondón Sacasa, mayor de edad, soltero, estu-

diante, de este domicilio y nacido en Los Angeles, California, Estados Unidos de Norte América, relativa a que se le reconozca su condición de ciudadano natural de Nicaragua, al tenor del Ordinal 2) del Art. 18 Cn., por residir en nuestro territorio y ser hijo de doña Gloria Sacasa de Rondón, originaria de Nicaragua.

Se Considera:

Que de conformidad con el Ordinal 2) del Art. 18 de nuestra Constitución Política, los hijos de padre o madre nicaragüenses nacidos en el extranjero, son naturales nicaragüenses desde que residen en Nicaragua; que con la certificación de la Partida de Nacimiento ha acreditado el peticionario su

origen, y también ha demostrado tener su residencia permanente en Nicaragua, no cabe más que dictar sentencia accediendo a su solicitud.

Por Tanto:

De conformidad con lo relacionado y disposición constitucional citada, tiénese al señor Alberto Rondón Sacasa, de calidades conocidas como ciudadano natural nicaragüense. Librese certificación de la presente para que le sirva de suficiente atestado y dirijanse los oficios correspondientes.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 24 de Septiembre de 1963. — RENE SCHICK. — El Vice-Ministro de la Gobernación, J. David Zamora h.

Plan de Arbitrios de Santa Teresa, Carazo

«No. 651

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico.—Aprobar en la forma siguiente el Plan de Arbitrios de la Municipalidad de Santa Teresa, Departamento de Carazo, que dice:

El Concejo Municipal de Santa Teresa, en uso de sus facultades,

Acuerda:

el siguiente Plan de Arbitrios:

Art. 1.—Forman las rentas de esta Municipalidad, los impuestos, multas, servicios, arrendamiento de ejidos y demás arbitrios que a continuación se detallan:

Fracción	Anual o		
	Matric.:	Mensual:	Varios:
— A —			
1.—Aserríos]o [aserraderos, movidos por cualquier fuerza motriz.....	€ 15.00	€ 15.00	
2.—Movidos por fuerza muscular.....	1.50	1.50	
3.—Agentes o agencias, con negocios de importación o exportación.....	5.00	5.00	
4.—Agentes o representantes de casas comerciales, de extraña comprensión, cada día de permanencia en negocios de su ramo.....			€ 5.00
5.—Agentes de compañías de seguros de vida, incendio, capitalización, viviendas, etc., cada día de permanencia.....			3.00
6.—Agentes o compradores de granos, maderas, o de cualquier otro producto, cada día de permanencia en negocios de su ramo.....			3.00
7.—Agentes o agencias, empresas, compañías, etc., de transportes terrestres, de carga o pasajeros.....	8.00	8.00	
8.—Animales vagos: De asta o casco, que sean recogidos en la población, por la policía, cada uno....			5.00
9.—Si son de cerda o lanar, cada uno.....			2.00
10.—Animales de dueño desconocido, se procederá con ellos, de conformidad con la ley.			
11.—Autenticaciones de firmas, de funcionarios, empleados o de particulares, acompañarán una boleta de			2.00
12.—Aseguros de calzado, joyas, vestidos, muebles, etc., cada sorteo.....			5.00

Fracción	Anual o Matríc.:	Mensual:	Varios:
13.—Los que lleguen de extraña comprensión, cada día de permanencia....			₡ 3.00
14.—Aseo: Todo dueño de casa o inquilino está obligado a barrer sus solares y el frente de calle que le corresponde, el sábado de cada semana. El que no lo hiciere, incurrirá cada vez en una multa de..			2.00
15.—Anuncios o cartelones de casas comerciales, fijos en calles, plazas o caminos públicos, cada uno....	₡ 2.00		
16.—Armas de fuego de toda clase, excepto las llamadas «guatuseras», a la solicitud de portación, acompañarán una boleta de.....			10.00
—B—			
17.—Bombas para el expendio de gasolina, lubricantes, combustibles, etc.....	₡ 8.00	8.00	
18.—Billares, inclusive los de clubes sociales, cada mesa	5.00	5.00	
19.—Bailes, músicas o serenatas, en la población, después de las 10 pm.....			3.00
20.—Bailes, músicas o velas de imágenes con música, en despoblado, aun cuando fueren de día.....			5.00
21.—Barberías: Con dos sillas o más.....	3.00	3.00	
22.—Con una silla solamente.....	1.50	1.50	
23.—Buhoneros o vendedores ambulantes.....	2.50	2.50	
24.—Los de extraña comprensión, por cada día de permanencia: Extranjeros.....			4.00
25.—Nicaragüenses.....			2.00
26.—Los que ejercieren la buhonería en vehículos motorizados, cada día.....			5.00
27.—Beneficios de café, movidos por cualquier fuerza motriz, la temporada.....			150.00
28.—Beneficios de arroz u otros granos, movidos por cualquier fuerza motriz, la temporada.....			50.00
29.—Blanqueo: Todo dueño de casa está obligado a blanquear o pintar la parte exterior de la misma, en Diciembre de cada año. El que no lo hiciere incurrirá cada vez en una multa de.....			5.00
—C—			
30.—Cantinas: Con existencias de dos mil córdobas o más, inclusive las de clubs sociales.....	18.00	18.00	
31.—Con existencias de un mil córdobas o más.....	12.00	12.00	
32.—Con existencias de quinientos córdobas o más..	8.00	8.00	
33.—Con existencias de doscientos córdobas o más....	6.00	6.00	
34.—Con existencias menores de doscientos córdobas.	3.00	3.00	
35.—Las que se establezcan en tiempo de fiestas, pagarán diariamente igual impuesto al mensual correspondiente, según clasificación anterior.			
36.—Carcelajes: Por defraudación fiscal o taurería...			10.00
37.—Y por cualquier otro delito o falta.....			2.00
38.—Contraste de pesas o medidas: Romanas o básculas para pesar quintales.....	3.00		
39.—Para pesar libras y medidas como yardas, galones, medios de medir, etc., cada una.....	1.00		
40.—Canteras, en explotación, cada mina.....	1.50	1.50	
41.—Caleras, en explotación, cada horno, la temporada			15.00
42.—Compradores de café o intermediarios de tales compras, o compradores o acaparadores de otros granos o productos.....	5.00	5.00	
43.—Cuestores de imágenes, de extraña comprensión, cada día de permanencia.....			1.00
44.—Certificaciones de nacimientos, matrimonios, de-			

Fracción	Anual o Matric.:	Mensual:	Varios:
funciones, etc., extendidas por el Registro del Estado Civil de las Personas, acompañarán una boleta de		₡	3.00
45.—Constancias, permisos, etc., extendidos por el Alcalde Municipal acompañarán una boleta de.....			2.00
46.—Cargo concejil: El que pretenda exonerarse, si fuere de miembro de junta o de jurado.....			10.00
47.—Si fuere de autoridad inferior.....			3.00
48.—Calles, ocupadas con materiales de construcción u otros objetos, mes o fracción.....			5.00
49.—Curtiembres o tenerías.....	₡ 5.00	₡ 5.00	
50.—Corralaje, por cada cabeza y por cada 24 horas o fracción de permanencia en corral municipal.....			1.00
Cementerios:			
51.—Terraje de un adulto			5.00
52.—Y de un párvulo.....			2.50
53.—Los pobres de solemnidad, a juicio del Municipio.			Libre
54.—Vara cuadrada de terreno, vendido a perpetuidad.			8.00
55.—Introducción de un cadáver a terreno propio.....			8.00
56.—Exhumación de un cadáver, previo permiso de Salubridad			12.00
—CH—			
57.—Chinamos: Por la vara lineal de terreno para construirlos en tiempo de fiestas.			2.00
58.—Si fueren esquinados, se rematarán públicamente en el mejor postor.			
59.—Ventas de dulces, comidas, pan o de refrescos, en tiempo de fiestas, diariamente.....			1.00
60.—Otras ventas, negocios o diversiones, pagarán a juicio del Municipio.			
—D—			
61.—Destace: Por el de una res, en la población o en la comprensión, para el consumo público.....			6.00
62.—Y por el de un cerdo....			4.00
63.—Destazadores, de ganado mayor.....	10.00		
64.—Y de ganado menor.....	5.00		
65.—Depósitos de animales de asta o casco, cada uno.			5.00
66.—Dispensa de edictos matrimoniales: Si fuere para propietario o profesional			8.00
67.—Si no fuere para propietario o profesional			3.00
68.—Divorcios, por mutuo consentimiento y por cada cónyuge, una boleta de			15.00
69.—Declaratoria de idoneidad, el que la solicite.....			5.00
70.—Declaratoria de herederos, cada heredero, acompañarán una boleta de.....			5.00
—E—			
Establecimientos de comercio, tiendas, truchas, boticas o ventas de medicinas, ventas de cualquier clase, comisariatos, pulperías, etc.:			
71.—Con existencias hasta de doscientos córdobas ...	1.25	1.25	
72.—Con existencia hasta de quinientos córdobas....	2.00	2.00	
73.—Con existencias hasta de un mil córdobas.....	3.50	3.50	
74.—Por cada mil córdobas o fracción de mayor existencia, además del impuesto anterior, pagarán....	2.00	2.00	
75.—Establecimientos o fábricas industriales, movidos por cualquier fuerza motriz.....	15.00	15.00	

(Continuará mañana)

Ministerio de Economía**Clasificación de Planta del Señor
César A. Lacayo**

Ministerio de Economía. — Managua, D. N., siete de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres. Las once de la mañana.

Vistos:

Primero: La solicitud del señor César Augusto Lacayo, presentada al Ministerio de Economía el día veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y tres, para que de conformidad con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, se clasifique la Planta que instalará en la ciudad de Granada y que se dedicará a la fabricación de Jabón Bon - Amí.

Segundo: El dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial que recomendó para la Planta mencionada la clasificación de Necesaria de Industria Nueva, pero solamente en las líneas de jabones y detergentes con abrasivos y en el entendido de que deberá justificar cada producto en el Ministerio de Economía para evitar competencias discriminatorias entre los fabricantes nacionales, de jabón; y debiendo establecer contabilidad separada, en caso de que elabore otros productos.

Tercero: La solicitud del Sr. César Augusto Lacayo, del 5 de los corrientes para que se emitiesen la Resolución y el Decreto respectivo a favor de «Importadora, Distribuidora Ocal, S. A.», en vez de serlo a favor de él.

Considerando:

Primero: Que se trata de una Planta que puede ser protegida por el Estado de conformidad con el inciso 2o. del Arto. 6o. de la mencionada Ley;

Segundo: La importancia de la Planta para la economía del país y para el desarrollo del sector industrial;

Tercero: Que el propio solicitante Sr. César Augusto Lacayo pide se emitan Resolución y el Decreto respectivos, a favor de «Importadora, Distribuidora Ocal, S. A.»,

Por Tanto:

De conformidad con lo dispuesto en el Arto. 26 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, publicado en «La Gaceta», No. 89 de 24 de abril de 1958, el Ministerio de Economía,

Resuelve.

Clasifíquese la Planta a que se refiere la solicitud que hace el Sr. César Augusto Lacayo, para la firma «Importadora Distribuidora Ocal, S. A.», como Necesaria de Indus-

tria Nueva, pero solamente en lo referente a la producción de las líneas de jabones y detergentes con abrasivos y en el entendido de que deberá justificar cada producto en el Ministerio de Economía para evitar competencias discriminatorias entre los fabricantes nacionales de jabón; y debiendo establecer contabilidad separada en caso de que elaboren otros productos.

Notifíquese esta resolución a los interesados advirtiéndoles que tienen el término de siete días para pedir su revisión, si lo creyeren conveniente.

Andrés García,
Ministro de Economía.

En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once de la mañana del día trece de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, en la Oficina de la Oficialía Mayor notifiqué la Resolución anterior leyéndosela íntegramente al señor César A. Lacayo, quien entendido acepta y firma, en su calidad de representante legal de la firma Importadora, Distribuidora OCAL S. A.

Ministerio de Economía**Marcas de Fábrica**

Nº 5389—B/U Nº 719732—¢ 13.88
Central Soya Co. Inc., de los Estados Unidos de América, por medio de Gestor Oficioso Dr. José Uriel González O., Abogado y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Alimentos completos: concentrados y premezclas, para animales de toda clase, comprendidos en la Clase 49, del Decreto No. 10 de 7 de enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.
Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., veintiuno de Octubre de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

Nº 5100—B/U Nº 675083—¢ 8.00
Norman Caldera, Comerciante y de este domicilio, solicita el registro de las Marcas de Fábrica y Comercio que consisten en las denominaciones:

Nubasa y Mineralina

Solas y sin distintivos especiales, Marcas que se emplean conforme con el modelo presentado, para distinguir: Alimentos y sus ingredientes y todos los

demás incluidos en esta clase, comprendidos en la Clase 49, del Decreto No. 10 de 7 de enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., doce de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

No 5459—B/U No 719780—\$ 8.20

Domestos Limited, de College Works, Inglaterra, por medio de apoderado señor Duncan Robertson Ballantyne, comerciante y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

“STERGENE”

Sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Detergentes y Preparaciones para Lavar, comprendidos en la Clase 6 del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., veintiocho de Octubre de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 1

Nombres Comerciales

No 5450—B/U No 719768—\$ 8.24

Industrias Brilux S.A. con domicilio en esta ciudad, por medio de apoderado Pfo Castellón P., negociante e industrial y de este domicilio, solicita el registro del nombre Comercial que consiste en la denominación:

BRILUX

Para distinguir: Establecimientos industriales dedicados a la fabricación, distribución y venta de toda clase de productos relacionados con la industria química; en especial desinfectantes, desodorantes, clorinados, pastas para brillo en artefactos y pisos.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D.N., dos de Octubre de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

No 5099—B/U No 675088—\$ 7.20

Norman Caldera, comerciante y de este domicilio, solicita el registro del Nombre Comercial consistente en la denominación:

“Nutrimentos Balanceados S. A.”

Nombre Comercial que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Productos Medicinales, Farmacéuticos y Veterinarios en General y Alimentos para Animales.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., once de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

SECCION JUDICIAL

REMATES

No 5554—B/U No 693863—\$ 9.04
693947

Once mañana jueves veintiocho noviembre corriente año, local este despacho, venderánse los si-

guientes predios: a) finca rústica «San Isidro», situa-
ción Somotillo, doscientas manzanas exten-
sión, lindante: Norte, Rogelio Mendoza; Sur,
Amado Betanco; Oriente, Felipe Osabas; Poniente,
Isidra Zepeda; b) finca «La Cabaña», misma jurisdic-
ción, cien manzanas extensión, lindante: Norte,
ejidos Santo Tomás; Sur, Felipe Osabas; Oriente)
camino a Somotillo; Poniente, Rogelio Mendoza; c,
predio urbano, lindante: Norte, Celia Salinas; Sur,
Pedro Martínez; Oriente, Adán Pereira; Poniente,
José María Espinoza; f) Urbano, lindante: Norte,
Roberto Martínez; Oriente, Concepción Pineda; Sur,
Manuela Salamanca; Poniente, Trinidad Varela.

Ejecutante: Banco Nacional de Nicaragua.

Ejecutado: Roberto Martínez Herrera.

Base remate: Veintitrés mil seiscientos setenta
córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Noviembre
dos mil novecientos sesentitrés.—Carlos Alberto López,
Secretario. 3 3

No 5556—B/U No 694019—\$ 6.84

Once mañana martes tres de Diciembre corriente
año, local este despacho, venderase en pública sub-
asta, finca rústica «El Cerro Grande» jurisdicción
Somotillo, cien manzanas extensión, lindante: Nor-
te, Sur y Poniente, terrenos Dr. Tomás Emigdio
Zúñiga; Oriente, Transfiguración Carranza y Pan-
teón Gutiérrez.

Ejecutante: Banco Nacional Nicaragua.

Ejecutado: Reyes López Lainez.

Base Remate: Cuatro mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Noviembre
nueve mil novecientos sesentitrés.—Carlos Alberto
López.—Secretario. 3 3

No 5557—B/U No 690595—\$ 6.70

Tres tarde dos Diciembre próximo subastaráse
este Juzgado finca Las Labores, ubicada San Pedro
de Lóvago, compuesta diecisiete hectáreas super-
ficie estos linderos: Oriente, Jacinto Martínez; Po-
niente, Antonio Fonseca; Norte, Aguedo Castellano,
José Juan González; Sur, Jacinto Martínez.

Ejecución: Vidal Alemán, contra María Martí-
nez.

Base subasta: Novcientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local. Acoyapa, nueve Noviembre mil
novecientos sesentitrés.—Luis Antonio Gutiérrez M.
Secretario. 3 3

No 5559—B/U No 706813—\$ 8.96

Once mañana treinta noviembre año corriente,
local este Juzgado, subastarse al martillo, mejor
postor, Camión «Jeep», Marca «Willys», Modelo
475-4WD, Chasis Serie No. 55148-11471, Motor
No. 1T-77957, de cuatro cilindros, una tonelada,
tracción en las cuatro ruedas, dirección a la iz-
quierda, con cinco llantas y neumáticos, color rojo.
Ejecuta Armando Zapata Lacayo a Juan Castro Pa-
lacios.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, siete
noviembre mil novecientos sesenta y tres.—G. Var-
gas C.—Julio C. Mendoza.—Srio.

Es conforme con su original. Matagalpa, siete
noviembre mil novecientos sesenta y tres.—Julio
C. Mendoza.—Srio. 3 3

No 5561—B/U No 693899—\$ 7.40

Once mañana martes veintiséis noviembre co-
rriente año, local este despacho, venderase en pú-
blica subasta finca rústica «Las Lajitas», jurisdic-
ción Cinco Pinos, dos lotes: a) lindante: oriente,
Miguel Villalobos; poniente, Leocadio Corrales,
Miguel Villalobos; norte, Pedro Lainez; sur, Leo-

narda y Manuel Soriano; b) oriente, Cresencio Mondragón; poniente, Francisco Espinal; norte, Cayetana Espinal; sur, Pablo Mondragón.

Ejecutante: Banco Nacional de Nicaragua.

Ejecutado: Eliseo Rivera Aguirre.

Base Remate: Cuatro Mil Córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Noviembre cinco mil novecientos sesentitrés.—Carlos Alberto López.—Secretario.

3 3

No 5562—B/U No 693898—\$ 7.04

Once mañana sábado treinta noviembre corriente año, local este despacho, venderase en pública subasta finca rústica «San Gabriel», jurisdicción Santo Tomás, veinte manzanas extensión, lindante: oriente, señores Corrales y Melchora Tábora; poniente, Melchora Tábora; norte, Lorenzo Rico, quebrada La Tazajera; Sur, camino en medio.

Ejecutante: Banco Nacional de Nicaragua.

Ejecutado: Paula Tábora Gómez

Base Remate: Nueve mil seiscientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Noviembre cinco mil novecientos sesentitrés.—Carlos Alberto López.—Secretario.

3 3

No 5563—B/U No 706544—\$ 7.40

Tres tarde veintiséis noviembre corriente, este Juzgado, rematarase mejor postor finca rústica en Guapotal, jurisdicción San Ramón este Departamento, ochenta manzanas, terreno nacional, conteniendo mejoras; lindante: oriente, Natalio y Fermín Ordóñez; norte, Carmelo Guillén y Juan Suazo; sur, José Flores; occidente, Juan Suazo y Benigna Raitt.

Valorada: Ochocientos córdobas.

Ejecuta: Gaspar Gutiérrez González a Tranquilino Tercero Landeros.

Oyense posturas,

Dado Juzgado Local Civil.—Matagalpa, uno noviembre mil novecientos sesenta y tres.—Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández.—Secretario.

Es conforme.—C. A. Hernández.—Secretario.

3 3

No 5564—B/U No 706638—\$ 7.04

Tres tarde veintinueve noviembre corriente, este Juzgado, rematarase mejor postor finca rústica en Arenal esta jurisdicción, cuatro y media manzana, lindante: norte; Cresencio López; sur, Santa María Ostuma; oriente, Alberto Cruz García; occidente, Juan Orozco camino enmedio.

Valorada: Quinientos córdobas.

Ejecuta: Carmelo Largaespada Rizo a Mercedes Pacheco Pineda.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil.—Matagalpa, cinco noviembre mil novecientos sesenta y tres.—Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández.—Secretario.

Es conforme.—C. A. Hernández.—Secretario.

3 3

No 5565—B/U No 706639—\$ 7.36

Tres tarde dos diciembre próximo, este Juzgado, rematarase mejor postor finca rústica «Los Limones» Comarca Corneta esta jurisdicción, veinticinco manzanas, con mejoras, lindante: oriente, Francisco Chavarría; occidente, Angel Blandón y Heliodoro Chavarría, camino enmedio; norte, Agustín Castro y Francisco Chavarría, camino enmedio; Sur, Domingo Chavarría.

Valorada: Seiscientos Córdobas.

Ejecuta: Asiselo Castro Rizo a Tomasa Arauz Rizo.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil.—Matagalpa, cinco noviembre mil novecientos sesenta y tres.—Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández.—Secretario.

Es conforme.—C. A. Hernández.—Secretario.

3 3

No. 5566—B/U No. 706721 \$ 7.12

Tres tarde cuatro diciembre próximo, este Juzgado, subastarse mejor postor, finca rústica Cusaguas, jurisdicción San Ramón este Departamento, con mejoras, lindante: oriente, Miguel Cantarero; occidente, Joaquín López y Vicente Díaz río en medio; Norte, Justino Cantarero; sur, Celestino Pérez.

Extensión cuarenta manzanas.

Valorada: Quinientos Córdobas.

Ejecuta: Humberto Cantarero a Miguel Cantarero.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, ocho noviembre mil novecientos sesenta y tres.—Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández.—Srio.

Es conforme.—C. A. Hernández.—Srio.

3 3

No 5577—B/U No 731315—\$ 6.52

Once mañana veintisiete Noviembre en curso rematarase urbana esta ciudad, lindante: oriente, Martha Baltodano poniente, y norte Carmen Matz sur calle Pablo Acuña y otros.

Ejecución: Justo Cano Ortiz, a Valentín Selva, suma o base dos mil quinientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito. Masaya, nueve Noviembre mil novecientos sesentitrés.—Carlos Martínez L.—Srio.

3 3

No 5593—B/U No 731327—\$ 8.24

Once de la mañana del veinte y siete de Noviembre corriente, venderase al martillo los siguientes muebles bienes: un transmisor de radio, de 2 kilowatts, una consola modelo 4M2PHLS, dos tocadiiscos National, un reloj eléctrico General Eléctrico, 220 días con Long Play de 33", un mil discos usados de 45", un micrófono y su pedestal, un removedor de aire.

Ejecuta: Miguel Bolaños Ortega.

Base de la ejecución: Dos mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito.—Masaya, doce de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—B. Pérez M.—Secretario.

3 2

No 5580—B/U No 731318—\$ 10.84

Once de la mañana veintinueve Noviembre corriente, local este Juzgado; subastarse mejor postor finca urbana ubicada barrio Candelaria esta ciudad, en intersección de sexta calle y quinta avenida, ambas Noreste; contiene casa y solar, midiendo éste quince y media varas de oriente a poniente, por veintiuna varas seis pulgadas de norte a sur, todo lindante: norte, calle enmedio, bodega del Banco Nacional de Nicaragua; sur, Enrique Belli Chamorro; oriente, avenida enmedio, José Mercedes Siles Hernández; poniente, predio que 'fué del doctor Andrés Zúñiga y Urtecho. Existe casa mediaguas, en la parte oriental, frente a avenida, de diez varas de largo por cuatro de ancho, con corredor interior adyacente, con cocina, inodoro, baño, lavadero y red de alumbrado.

Ejecución: doctor José Bermúdez Sacasa contra Julieta del Socorro Siles de Mora.

Base subasta: treinticinco mil cuatrocientos córdobas; justiprecio convenido.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, doce de Noviembre de mil novecientos sesentitrés. Las doce meridianas.—José Ernesto Bendaña.—Juez.—José Alej. Salinas C.—Secretario.

3 2

No 5585—B/U No 731323—**Q** 8.24

Cuatro tarde, veintiocho noviembre corriente, subastarse local este Juzgado, solar barrio San Sebastián esta ciudad, quinta calle, entre séptima y octava avenidas noroeste, estos linderos: oriente: Ramón López; poniente, Ricardo López; norte, Antonio y Alfredo Herrera y sur, quinta calle noroeste enmedio, Adelina vda. de Huembes. Esta propiedad está inscrita bajo número 39.275, folio 244, tomo 531.

Ejecución: Amelia Somarriba vs—Arturo Pleitez y Ligia de Pleitez.

Base subasta: **Q** 12.000.00, doce mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito.—Managua, doce noviembre mil novecientos sesentitrés. H. G. Libby.—Juez 2o. Civil Distrito.—G. Suárez B.—Srio. 3 2

Títulos Supletorios

No 4980—B/U No 655306—**Q** 5.52

Juana Talavera v. de Saballos, solicita Título Supletorio, predio urbano esta localidad, lindante: Oriente, mediando calle Concepción Penado; Occidente, Paulina Fonseca; Norte, mediando calle Marcelino Toruño; Sur, Juan Calderón.

Valor doscientos córdobas.

Opóngase término legal.

Juzgado Local Nagarote, Septiembre dos, mil novecientos sesentitrés.—Felipe Gallo, Srio. 3 3

No 4670—B/U No 653682—**Q** 6.80

Angélica González de Herrera, San Fernando, pide título supletorio casa y solar aquel pueblo, solar mide veinte varas frente por veinte fondo, limitados: Norte, Ignacio Montenegro, calle en medio; sur, Santiago Guillén, mediando calle; Oriente, Salvador Herrera; Occidente, Eliseo Urbina.

Valóralos, dos mil córdobas.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotal, dos de Agosto de mil novecientos sesenta y tres.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga, Srio.

Conforme.—Reynaldo Zúñiga, Srio. 3 3

Terrenos Municipales

No. 4975—B/U No. 646130 **Q** 8.48

Santos Lucio Gutiérrez Hernández, solicita arrendamiento dos lotes terreno ejidal Valle Santa Isabel esta jurisdicción; primer lote: tres manzanas limitado: Oriente, propiedad Salomé Díaz; Occidente, solar y casa del solicitante y camino a Santa Teresa; Norte, propiedad Manuel Ignacio Guillén y Juan Antonio Cerros y Sur, propiedad Jesús Hernández Zelaya.—Segundo lote: dos manzanas extensión, limitado: Oriente, propiedades Felipe Hernández Díaz y camino que va del Volcán; Occidente, propiedades señora Macaria Muñoz y Avelino López; Norte, propiedad Dagoberto Gutiérrez y Sur, propiedad Pablo Sánchez.

Quien créase con derecho opóngase término ley.

Alcaldía Municipal. Somoto, treinta Agosto mil novecientos sesentitrés.—Jorge Ordóñez Morales.—Alcalde por M. de Ley.—Juan Antonio Agullera.—Srio. 3 2

No 5051—B/U No 646277—**Q** 7.00

Bonifacio Flores Pineda solicita donación solar noreste esta ciudad fuera radio central, dieciséis varas y media frente, treinta y tres y tercia fondo, con casa estilo cañón, siete varas largo cinco fondo, estos linderos, estos linderos: Norte, solar Julián Rivera; Sur, propiedad Félix Corrales; Oriente mediando calle y Occidente, propiedad José María Tercero.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Somoto, diez Septiembre mil novecientos sesentitrés.—Isolina C. de Bermúdez.—Alcalde Municipal.—Adolfo Díaz H.—Srio. Int. 3 2

No 5052—B/U No 592710—**Q** 8.25

La señora Natalia Altamirano de Ortiz solicita a mi autoridad le done un solar municipal en zona norte de esta ciudad. Capacidad cuareta y una vara en cuadro, tiene edificación linda Oriente calle enmedio; Casa y solar de Celina y Dolores Lira Occidente solar de Santiago Baldovinos norte solar y casa de don César Rodríguez, y Sur calle enmedio, solar y casa de Róger Benavides.

Se hace saber a quien crea tener derecho puede oponerse en el término de los carteles.

Dado en la Alcaldía Municipal. Condega, cinco de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres. Sebastián Rivera A.—Carmenza Pineda M.—Sria. 3 2

Propiedad Artística y Literaria

No 5349—B/U No 719714—**Q** 7.16

El señor Salvador Hernández Salazar, se ha presentado a este Despacho, solicitando registro a su favor de la propiedad artística y literaria, pieza musical que se titula: Amor Imposible de la cual es autor.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Ministerio de Educación Pública, Dirección de Servicios Administrativos de Educación Pública. Managua, D.N. dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—José Ma. Zelaya hijo, Director de Servicios Administrativos. 3 3

Declaratorias de Herederos

No. 5594—B/U No. 731328—**Q** 4.06

Casilda María Arana Anduray v. de Huete, se ha presentado este despacho, solicitando sea declarada única y universal heredera de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó Ulises Huete Selva, mayor edad, casado, negociante, este domicilio, a su hija legítima Blanca María Yannina Huete, menor edad, soltera, estudiante, este domicilio.

Quien pretenda igual o mejor derecho, opóngase término legal.

Dado en el Juzgado 2o. Civil del Distrito de Managua, tres de la tarde del cuatro noviembre mil novecientos sesenta y tres.—H. G. Libby.—G. Suárez B., Srio. 1

No. 5515—B/U No. 719796—**Q** 3.84

Miguel Angel Detrinidad Saravia, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita declarársele heredero de su madre Rosa Saravia de Detrinidad, de todos sus bienes, derechos y acciones en unión de sus hermanos Rosa María, Cornelia, José del Carmen.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito, a las tres y quince minutos de la tarde del día uno de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—Entre lineado—domicilio—vale.—H. G. Libby.—G. Suárez B., Secretario. 1